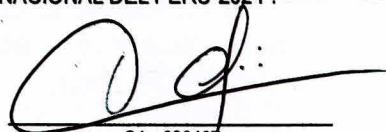

OA - 225952
Jhonny Armandó VÉLIZ NORIEGA
TENIENTE GENERAL PNP
INSPECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



APROBANDO EL "PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ-2024".


OA - 228487
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional

Nº 265-2024-CG PNP/EMG

Lima, 13 JUL 2024

VISTO: el Informe Nº 022-2024-IGPNP/SEC-UNIILCC, del 06 de marzo 2024, de la Unidad de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú; mediante el cual sustenta la necesidad de aprobar el "Programa de Integridad de la Policía Nacional del Perú-2024".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el cual plantea un modelo de Integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional, con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública, para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla Nº 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP, que establece



“Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” (en adelante la Directiva); la cual tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa de Planificación, la cual consta del desarrollo de dos (02) actividades: i) Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad; y, ii) Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad;

Que, con relación a la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva, dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, siendo que dicho Programa tiene vigencia anual;

Que, de acuerdo al subnumeral 4.6.1 del numeral 4.6 de la Directiva, la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, mediante Informe N° 022-2024-IGPNP/SEC-UNIILCC de fecha 06 de marzo del 2024, la Unidad de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú, sustenta la necesidad de aprobar el “Programa de Integridad de la Policía Nacional del Perú-2024”, el cual especifica los objetivos, la matriz de acciones, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación, la matriz de seguimiento y monitoreo; determinados para el cierre de las brechas identificadas, conforme a la evaluación realizada a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción de la Policía Nacional del Perú del año 2023;

Que, mediante Informe N° 164-2024-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVMDI, de fecha 16 de abril 2024, la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, concluye que, si bien la Directiva N° 19-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRPLAINS-DIVMDI, no clasifica Programas dentro de sus documentos normativos u orientadores; ello no desmerece la importancia de formalizar la propuesta de “Programa de Integridad de la Policía Nacional del Perú-2024”, toda vez que beneficia a la institución con la finalidad de mejorar la calidad de su servicio;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 255-2024-EMG-PNP/EQUASESP, de fecha 23 de mayo 2024, el Equipo de Asesoramiento Especial del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que es procedente cumplir con la normatividad legal aplicable al caso, asegurando su adecuado cumplimiento con la aprobación mediante Resolución de la Comandancia General PNP, del “Programa de Integridad de la Policía Nacional del Perú - 2024”, el cual se ajusta a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y servirá para la concretización de los objetivos propuestos en el indicado programa;




OA - 225952
Jhonny Armando VÉLIZ NORIEGA
TENIENTE GENERAL PNP
INSPECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ




OA - 228487
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 1755-2024-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN, de fecha 19 de abril 2024;

Lo propuesto por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Inspector de la Policía Nacional del Perú;

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Programa de Integridad de la Policía Nacional del Perú – 2024”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Policía Nacional del Perú (www.pnp.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.


OA - 200509
Víctor José ZANABRIA ANGULO
GENERAL DE POLICÍA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – 2024

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN
- III. OBJETIVOS
- IV. ACCIONES
- V. RESPONSABLES DE CADA ACCIÓN
- VI. CRONOGRAMA DE TRABAJO

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – 2024

I. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Supremo N°044 – 2018 - PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, que establece como estrategia de implementación el "Modelo de Integridad", definido como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la Ética. Este modelo está organizado en nueve (09) componentes y cada componente tiene subcomponentes, los cuales han sido actualizados en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP **"Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"**, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad N° 002-2021-PCM/SIP.

Mediante dicha Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se establece el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, definido como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad, a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Mediante Resolución de Comandancia General N° 397-2022-CG PNP/IG, de 05OCT2022, se designó como Oficial de Integridad al cargo del General PNP Director de Inspecciones de la Inspectoría General PNP y con Resolución de Comandancia General N° 334-2023-CG PNP/EMG, del 02SET2023, se aprobó la conformación con eficacia anticipada al 06JUL2013, de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú, dependiente de la Inspectoría General PNP.

La Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú, viene cumpliendo las funciones de:

- A. Impulsar la implementación del Modelo de Integridad en la Policía Nacional del Perú, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – SIP PCM.
- B. Coordinar la implementación de la estrategia de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción en la Policía Nacional del Perú y supervisar su cumplimiento.
- C. Ejercer como órgano coordinador institucional de las acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la PNP, facilitando el cumplimiento oportuno de acciones ante la SIP PCM, principalmente en las evaluaciones permanentes del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP, que ésta realiza.

En cumplimiento a sus actividades y tareas durante el año 2023, la Unidad de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la PNP, realizó lo siguiente:

- A. Conformación de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la PNP.
- B. Alineación del Objetivo Estratégico Institucional Fortalecer la Gestión Institucional en el Ministerio del Interior con las acciones estratégicas institucionales: Mecanismos de prevención, control, investigación y sanción implementados sobre actos de corrupción en el MININTER y servicio de sensibilización integral en temas de Ética e Integridad Pública para el personal civil y policial del MININTER, con las actividades operativas de la Unidad de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la PNP.
- C. Identificación de riesgos que afectan la integridad pública, estableciendo medidas de prevención y/o mitigación de los mismos.
- D. Implementación de acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses al 2023.
- E. Aplicación de mecanismos que aseguran la integridad en el proceso de contratación de personal civil, mediante el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC) de la PNP, y del personal policial mediante la Directivas N°19 y 20-2023-ENFPP/UAI, que regulan los procesos de admisión promoción 2024, para Suboficiales y Oficiales PNP, respectivamente.
- F. Publicación de información institucional en el Portal de Transparencia Estándar.
- G. Implementación del Registro de Visitas en Línea en la sede central de la Policía Nacional del Perú - Plaza 30 de Agosto s/n - San Isidro, conforme a la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- H. Atención del 100% de solicitudes de acceso a la información pública, 95% de las mismas, dentro de los plazos establecidos.
- I. Implementación del Sistema de Control Interno en la PNP, mediante la presentación de los entregables correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
- J. Inclusión de temas de ética e integridad en el Plan de Desarrollo de Personas, con 31 actividades de capacitación a personal PNP a nivel nacional, en las modalidades presencial y virtual, a un total de 2,881 efectivos PNP; así como, con una charla virtual a 190 fiscales de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.



- K. Ejecución de cuatro (04) charlas de inducción sobre temas de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (952) alumnos de las Escuelas Técnicas de Formación Profesional Policial de Chimbote, Trujillo, Ayacucho y Cusco.
- L. Incorporación de temas de ética e integridad en programas de inducción, con una capacitación para personal civil que ingresó a laborar en el mes de agosto a la Dirección de Salud Policial (DIRSAPOL), con un total de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) participantes.
- M. Difusión mediante publicaciones diversas, de la implementación del Modelo de Integridad en la PNP, actividades vinculadas con dicha implementación y temas de integridad y lucha contra la corrupción en general, a través de la página web y redes sociales de la institución; así como, en medio físico en Unidades y Direcciones PNP, para conocimiento del público interno y externo.
- N. Realización de la primera evaluación de clima laboral en la PNP, orientada a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético del personal PNP al 2023.
- O. Recepción y diligenciamiento de DOSCIENTOS CATORCE (214) denuncias, a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
- P. Implementación de la Plataforma de Debita Diligencia.
- Q. Permanente incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT).
- R. Implementación de apartado en la página web institucional para alojar información relacionada con la implementación del Modelo de Integridad, ética e integridad en el cumplimiento de la función; entre otras.



Es de considerar que la Secretaría de Integridad Pública, en su calidad de ente rector, emitió la Resolución N° 001-2019-PCM/SIP con la que se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, con la que se establecen los "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", donde se establecen las modalidades mediante las cuales se puede realizar la implementación de la Función de Integridad. Bajo dicho marco normativo, se establecen formas organizacionales para implementar la función de integridad, acordes con el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y su modificatoria. De este modo, se precisa que **la función de integridad es ejercida por la Oficina de Integridad Institucional** o, en su defecto, por la máxima autoridad administrativa, la cual puede ejercer la función a través de:

- A. La conformación de una unidad funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.
- B. La conformación de un equipo de trabajo permanente al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.
- C. La delegación a un servidor perteneciente al despacho de la máxima autoridad administrativa.
- D. La delegación a la Oficina de Recursos Humanos por parte de la máxima autoridad administrativa.

Mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, se resuelve en su artículo 1°, la aprobación de los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

En ese marco, sobre las entidades que implementaron de forma incorrecta la función de integridad, es de advertir que en el Reporte Anual de la Implementación del Modelo de Integridad 2023 señala lo siguiente:

“Finalmente, se identificaron 05 casos de entidades que realizaron una mala implementación de la Función de Integridad. En estos casos, las entidades fueron alertadas de tal situación en la evaluación de medio término y priorizadas en el proceso de asistencia técnica; no obstante, no se subsanó tal situación; motivo por el que no prosiguió en el proceso de evaluación y la puntuación que se le asignó es la que lograron en la evaluación de medio término. Las entidades que se encuentran en esta situación son: ..., Policía Nacional del Perú (Sector Interior), ...”

II. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN

A junio 2023, el Índice de Capacidad preventiva frente a la Corrupción (ICP) de la Policía Nacional del Perú, presenta un porcentaje de avance de 0.41 en la etapa I y 0,50 en la etapa II, con un total de 0,91.

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Resultados por entidades (Etapas 1 y 2 / ICP)

Entidades	Etapas 1	Etapas 2	ICP
MINISTERIO DEL INTERIOR	1.00	0.93	1.93
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	0.64	0.55	1.18
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ	0.81	0.79	1.60
FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	0.68	0.45	1.13
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	0.90	0.79	1.69
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	0.41	0.50	0.91



Resultados por entidades Etapa 1

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
MINISTERIO DEL INTERIOR	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	0.67	0.00	0.60	0.67	1.00	0.80	1.00	0.00	0.38	0.64	0.36
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ	0.80	1.00	0.80	0.61	0.75	0.83	1.00	1.00	0.88	0.81	0.19
FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	0.67	1.00	0.80	0.50	1.00	0.80	0.50	0.00	0.71	0.68	0.32
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	1.00	1.00	0.90	0.83	0.50	1.00	1.00	1.00	0.92	0.90	0.10
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	0.67	0.00	0.20	0.67	0.67	0.20	0.00	0.50	0.50	0.41	0.59

Resultados por entidades Etapa 2

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
MINISTERIO DEL INTERIOR	1.00	1.00	1.00	0.80	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	0.93	0.07
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	0.67	0.00	0.60	0.60	1.00	0.50	1.00	0.00	0.00	0.55	0.45
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ	0.67	1.00	1.00	0.67	1.00	1.00	0.50	0.50	1.00	0.79	0.21
FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	0.83	0.50	0.63	0.67	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.45	0.55
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	1.00	1.00	1.00	0.60	0.50	1.00	0.50	0.50	1.00	0.79	0.21
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	0.83	0.00	0.67	0.40	0.50	0.00	0.50	0.50	1.00	0.50	0.50

Respecto a los resultados por componente alcanzados por la Policía Nacional del Perú, a junio 2023, éstos son los siguientes:

COMPONENTE		ETAPA I		ETAPA II	
		AVANCE	BRECHA	AVANCE	BRECHA
C1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	0,67	0,59	0,83	0,50
C2	GESTIÓN DE RIESGOS	0,00		0,00	
C3	POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	0,20		0,67	
C4	TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	0,67		0,40	
C5	CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA	0,67		0,50	
C6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	0,20		0,00	
C7	CANAL DE DENUNCIAS	0,00		0,50	
C8	SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	0,50		0,50	
C9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	0,50		1,00	
		0,41		0,50	



III. OBJETIVOS

- A. Implementar la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú y designar al Oficial de Integridad de la PNP, de conformidad a lo establecido en la normatividad de la SIP-PCM.
- B. Cerrar las brechas existentes, según lo indicado en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción 2023.
- C. Cumplir con las disposiciones contempladas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y demás normativa vigente en temas de integridad, para la implementación del Modelo de Integridad en la Policía Nacional del Perú.
- D. Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas para el cierre de brechas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción de la PNP, según cronograma de trabajo.

IV. ACCIONES

COMPONENTE		SUB COMPONENTES		RESPONSABLE	INDICADOR
1	Compromiso de la Alta Dirección	1	Reconocer la Oficina de Integridad en estructura orgánica PNP y designar Oficial de Integridad PNP, según Directiva N° 001-2024-PCM-SIP.	COMGEN UNIFILCC	Informe/ Resolución/ Documentos Correspond.
		2	Mantener inclusión en el PEI y POI PNP, de acciones estratégicas y operativas vinculadas a integridad, ética y/o lucha contra la corrupción.	DIRPLAINS	Informe/ Documentos correspond.
		3	Reunirse con Alta Dirección PNP para informar avances en la implementación de Modelo de Integridad.	UNIFILCC	Informe/Acta
		4	Dotar a la UNIFILCC, de infraestructura, mobiliario y equipos; y cubrir líneas de trabajo prioritarias para cumplir función de integridad.	IGPNP SECEJE UNFIILCC	Informe de capacidad operativa/ Informe de Requerim.
2	Gestión de Riesgos	1	Realizar seguimiento y monitoreo de acciones de Matriz de gestión y mitigación de riesgos de corrupción.	SECEJE	Informe/ Documentos correspond.
		2	Formular Plan de Acción Anual y ejecutar medidas de control de riesgos que afectan integridad pública, identificados en él.	SECEJE	Informe/ Documentos correspond.
3	Políticas de Integridad	1	Asesorar en elaboración de lista de sujetos obligados a presentar DJI (Ley N° 31227).	UNIFILCC DIRREHUM	Informe/ Documentos correspond.
		2	Implementar acciones prevención y mitigación de conflictos de intereses al 2024 según Ley N°31564.	UNIFILCC/ DIRREHUM	Informe/ Documentos correspond.
		3	Actualizar mecanismos que aseguren integr. en contratación de personal	DIRREHUM DIREDDOC	Dispositivo Normativo





		4	Actualizar Directiva de Incentivos, incluyendo reconoc. a contrib. del personal a observancia de valores, principios y normas que promuevan y protejan desempeño ético.	DIRREHUM	Directiva
		5	Realizar seguimiento mensual a registro y actualización de información, sobre lista de sujetos obligados a presentar DJI.	UNIFILCC	Informe/ Documentos correspond.
		6	Implementar Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme al DS N° 185-2021-PCM.	UNIFILCC	Documentos correspond.
		7	Seguimiento inclusión cláusula anticorrup. en contratos de locación de servicio (contrat. menores a 8 UIT)	UNIFILCC DIRADM	Informe/ Documentos correspond.
4	Transparencia Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	1	Comunicar a ciudadanía avances de implementación de Modelo de integridad	UNIFILCC DIRCII	Publicación
		2	Monitorear cumplimiento de la publicación de información en Portal de Transparencia Estándar PNP, al 2024.	UNIFILCC UNITRDOC	Informe
		3	Monitorear la presentación de la Declaración Jurada de Intereses por sujetos obligados, al 2024.	SECEJE DIRREHUM UNIFILCC	Documentos correspond.
		4	Monitoreo de Registro de Visitas en Línea en la sede central PNP e implementación en Direcciones, Regiones Policiales y Frentes Policiales, de acuerdo a la Ley N° 28024.	DIRTIC SECEJE UNIFILCC	Documentos correspond.
		5	Vinculación del Sistema en línea de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con el Portal de Transparencia Estándar PNP. Reportes.	UNITRDOC	Documentos correspond.
		6	Culminar implementación de apartado en página web PNP, para información de implementación del Modelo de Integridad.	DIRTIC DIRCII UNIFILCC	Documentos correspond.
		7	Publicar la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses, en el Portal de Transparencia Estándar PNP.	DIRCII UNITRDOC	Documentos correspond.
		8	Mantener actualizado Mód. de Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios-Plataforma del Registro de Visitas en Línea (Ley N° 28024).	DIRTIC	Informes



5	Control Interno, Externo y Auditoría	1	Monitorear la presentación oportuna de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno-2024	SECEJE UNIFILCC	Constancias de cumplimiento
		2	Informar avance de implementación de recomendaciones derivadas de Informes de control posterior del Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República y Sociedades de Auditoría.	OCI/EMIRC	Informe/ Documentos correspond.
		3	Presentar acciones preventivas o correctivas inmediatas sobre situaciones adversas identificadas y comunicadas en informes resultantes de Control Simultáneo 2024.	OCI/EMIRC	Informe/ Documentos correspond.
6	Comunicación y Capacitación	1	Incorporar contenidos sobre ética e integridad en proceso de inducción para personal que ingresa, al 2024	DIRREHUM DIREDDOC	Informe/ Documentos correspond.
		2	Incluir en el Plan de Desarrollo de Personas 2024 capacitaciones sobre integridad y ética en la Función Pública	DIRREHUM DIREDDOC	Documentos correspond.
		3	Desarrollar charlas de difusión y/o actividades de capacitación sobre ética e integridad pública, a NOV2024.	UNIFILCC DIRREHUM	Documentos correspond.
		4	Realizar acciones adicionales de difusión y promoción orientadas a generar una cultura de integridad	DIRCII UNIFILCC	Documentos correspon.
		5	Realizar actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos.	DIRCII UNIFILCC	Documentos correspond.
		6	Realizar Estudio de Integridad para evaluar desempeño ético de colaboradores.	DIRREHUM UNIFILCC	Informe Estudio de Integridad
		7	Formular Plan de Comunicación Interna, incorporando acciones de difusión en materia de integridad.	DIRREHUM	Resolución/ Informe /Plan
		8	Incorporar en Plan de Desarrollo de Personas 2024, capacitaciones sobre Gestión de conflicto de intereses; Toma de decisiones éticas; Gestión de intereses; Delitos c/administración pública, inc. soborno. o Gestión de riesgos	DIRREHUM DIREDDOC	Plan
7	Canal de Denuncias	1	Formular directiva para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante	UNIFILCC	Resolución/ Directiva
		2	Realizar difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y medidas de protección al denunciante, al 2024	UNIFILCC DIRCII	Informe/ Documentos correspond.



		3	Realizar reporte de monitoreo de denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas, a la PCM	UNIFILCC	Reporte/ correo electrónico
8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	1	Reportar supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre implementación del Modelo de Integridad Pública, al 2024	UNIFILCC	Informe
		2	Informar la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional.	UNIFILCC	Informe
		3	Evaluar resultados de la SIP sobre la implementación del Modelo de Integridad	UNIFILCC	Informe
		4	Generar información estadística sobre eficacia de aplicación de mecanismos/ herramientas de Modelo de Integridad	UNIFILCC	Informe
		5	Comunicar a áreas PNP, funciones, metas responsabilidades vinculadas con implementación de mecanismos/ herramientas de Modelo de Integridad.	UNIFILCC	Comunicac.
9	Encargado del Modelo de Integridad	1	Reunirse con áreas que participan en la implementación y seguimiento del Modelo de Integridad.	UNIFILCC	Actas
		2	Precisar en el ROF o documento similar, que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de integridad.	COMGEN DIRPLAINS UNIFILCC	Documentos correspond.
		3	Comunicar formalmente a las distintas áreas PNP, que la Oficina de Integridad es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad	UNIFILCC	Oficios, memorandos o correo electrónico
		4	Recomendar u orientar a otras áreas o de forma general al personal PNP en materia de integridad.	UNIFILCC	Informe

V. RESPONSABLES DE CADA ACCIÓN

- A. Secretaría Ejecutiva de la PNP.
- B. Dirección de Administración de la PNP.
- C. Dirección de Planeamiento Institucional de la PNP.
- D. Dirección de Recursos Humanos PNP.
- E. Dirección de Educación y Doctrina PNP.
- F. Dirección de Comunicación e Imagen Institucional PNP.
- G. Dirección de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones
- H. Unidad de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la PNP.

- I. Equipo de Monitoreo de la Implementación de Recomendaciones de la Contraloría General de la República de la Inspectoría General PNP-EMIRC
- J. Órgano de Control Institucional de la PNP.
- K. Unidad de Trámite Documentario PNP.

VI. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Con el fin de implementar las acciones necesarias para el cierre de brechas, para el período marzo – octubre 2024, establecido en la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, se ha establecido el cronograma que se adjunta cuyo cumplimiento será permanentemente monitoreado por la Unidad de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la PNP.

Surquillo, 15 de junio del 2024.



CA-235931
Carlos Omar BRAVO CÁCERES
GENERAL PNP
Oficial de Integridad de la Policía Nacional del Perú

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]